



1

2

3

4

5

Yo, Salvador Antonetti Zequeira, Secretario de la Junta de Síndicos de la
Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

6

7

La Junta de Síndicos, en su reunión ordinaria del sábado, ____ de _____ de
2006, previa recomendación del Comité de Asuntos Académicos, de la Junta universitaria
y con el endoso del Presidente de la Universidad de Puerto Rico, acordó la siguiente:

8

9

10

**POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO SOBRE LA
EDUCACIÓN A DISTANCIA**

11

12

13

I. BASES

14

La Universidad de Puerto Rico provee educación superior a toda persona con las
cualificaciones requeridas para cursar estudios superiores. El documento *Diez para la
década: Agenda para la planificación en la Universidad de Puerto Rico (2005-2015)*,
en su Área VII. Actualización Tecnológica, dispone que la institución tiene como meta
establecer y mantener una universidad actualizada tecnológicamente, de manera que se
optimicen sus funciones de docencia-aprendizaje, investigación, servicio, creación y
administración al promoverse las sinergias productivas, la agilidad administrativa, el
acceso a las fuentes de información académica e institucional y la comunicación al
exterior, al interior y entre unidades sistémicas. En el referido documento, entre otros, se
expresan los siguientes objetivos institucionales: 1) estimular la inclusión en línea de
programas, prontuarios y contenidos académicos y 2) apoyar iniciativas de educación a
distancia.

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

Los referidos objetivos responden al hecho de que una de las modalidades para
ofrecer la educación superior en el mundo actual es la educación a distancia. Esta
modalidad es de particular beneficio para diversas personas a quienes la Universidad
sirve, tales como: estudiantes no tradicionales, estudiantes graduados y estudiantes que

27

28

29

B
O
R
R
A
D
O
R



1 interesan matricularse en cursos y programas únicos y de alta demanda que no se ofrecen
2 en la unidad del sistema universitario en que estudian.

3 Además, la educación a distancia puede contribuir al logro de importantes metas
4 institucionales como oferta programática ínter recintos, la internacionalización y la
5 diversificación y enriquecimiento de los ofrecimientos académicos disponibles a todos
6 los estudiantes.

7 II. POLÍTICA INSTITUCIONAL

8 A. Principios generales:

9 Constituye una política de la Universidad de Puerto Rico estimular y apoyar el
10 desarrollo de la Educación a Distancia, de conformidad con los siguientes principios:

- 11 1. La **Educación a Distancia** que promueve esta política es un proceso
12 pedagógico formal en el cual la instrucción, o parte de ella, se imparte estando
13 el educador y el educando en lugares y horarios distintos y para el cual, la
14 tecnología de la información o de la educación distribuida, de ordinario, es el
15 enlace entre el educando y el educador o el lugar donde se origina la
16 instrucción.
- 17 2. Los programas o cursos de Educación a Distancia podrán ofrecerse mediante
18 las diversas modalidades propias de dicho proceso, tales como Internet,
19 televisión, videoconferencia y otros medios idóneos.
- 20 3. Los programas y cursos de Educación a Distancia deberán cumplir con
21 estándares académicos y de apoyo al aprendizaje comparable a los de los
22 programas ofrecidos en formatos tradicionales de educación superior y serán
23 apropiados al tipo de modalidad en que se ofrezcan.
- 24 4. Los ofrecimientos de Educación a Distancia deberán cumplir con los
25 estándares de la Universidad de Puerto Rico en cuanto a la calidad de la
26 enseñanza, las expectativas establecidas de aprendizaje estudiantil, el rigor
27 académico y la efectividad educativa. Los objetivos y resultados del
28 aprendizaje estudiantil deberán ser uniformes en todos los ofrecimientos



1 comparables, independientemente de dónde y cómo se efectúen los mismos.
2 Cuando la Universidad provea ofrecimientos paralelos presenciales, los
3 mismos estándares deberán aplicarse a ambos casos.

4 *B. Responsabilidades y requisitos:*

5 Será responsabilidad de cada unidad institucional que proponga ofrecer cursos o
6 programas de Educación a Distancia cumplir con los principios generales expresados en
7 el inciso anterior y asegurarse que sus ofrecimientos satisfagan los siguientes requisitos:

8 1. Las Unidades interesadas en crear ofrecimientos de Educación a Distancia
9 desarrollarán un Plan de Acción al respecto que incluya lo siguiente:

- 10 ▫ Una estructura administrativa.
- 11 ▫ Disposiciones sobre el funcionamiento operacional.
- 12 ▫ Determine las funciones docentes, de servicios y técnicas
- 13 ▫ Establezca un calendario de implantación.
- 14 ▫ Provea las garantías de cumplimiento con requisitos de agencias de
15 acreditación y licencia.
- 16 ▫ Establezca un sistema de monitoría y avalúo.
- 17 ▫ Presente el presupuesto y las fuentes de fondos para sufragar los
18 costos.

19 2. Las Unidades con ofrecimientos de Educación a Distancia garantizarán que
20 cuentan con:

- 21 ▫ Prioridades que guíen la oferta de cursos o programas de Educación a
22 Distancia.
- 23 ▫ Criterios de calidad para evaluar cursos a distancia, en aquellas áreas
24 que se diferencian de cursos presenciales.
- 25 ▫ Sistema de evaluación de profesores, que acojan esta forma de
26 enseñanza.
- 27 ▫ Facilidades y el equipo que apoyen los ofrecimientos.
- 28 ▫ Servicios en línea accesibles a los estudiantes matriculados tales como:
29 consejería académica, prematrícula, matrícula, recursos bibliográficos
30 y de información y apoyo técnico, durante un horario adecuado a los
31 medios utilizados y a las necesidades de los estudiantes.



- 1 ▫ Programas de adiestramiento a estudiantes en el uso de la tecnología y
2 de la plataforma de los cursos a distancia.
- 3 ▫ Orientación a estudiantes en torno a las especificaciones de
4 telecomunicación, equipo y programas de aplicación requeridos para
5 tomar cursos a distancia.
- 6 ▫ Programas de adiestramiento y desarrollo de facultad, así como apoyo
7 técnico a los profesores en las fases de diseño, implantación y avalúo
8 de los cursos a distancia.
- 9 ▫ Políticas y procedimientos para garantizar los derechos de propiedad y
10 titularidad y los principios éticos que rigen el uso de la tecnología y la
11 educación superior y el derecho a la privacidad de los estudiantes y de
12 sus expedientes.
- 13 3. En todas las Unidades, los ofrecimientos de cursos o programas de Educación
14 a Distancia deberán:
- 15 ▫ Estar en armonía con la misión, las metas y los objetivos de los
16 programas académicos de la Unidad.
- 17 ▫ Responder a los criterios de calidad establecidos por la institución.
- 18 ▫ Satisfacer los mismos procedimientos para la creación, aprobación y
19 evaluación de los cursos o programas presenciales.
- 20 4. En el Sistema Universitario, los profesores que ofrezcan cursos o formen parte
21 de la facultad de programas de Educación a Distancia deberán:
- 22 ▫ Cumplir con los mismos deberes, responsabilidades y cualificaciones
23 requeridas a los profesores a tarea completa o parcial, según
24 estipulados en la reglamentación de la Universidad de Puerto Rico.

25 III. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS; ENMIENDAS; INTERPRETACIÓN:

26 A. *Normas y procedimientos:*

27 El Presidente de la Universidad de Puerto Rico o su representante autorizado,
28 promulgará y divulgará las normas y procedimientos respecto a los cursos y programas
29 de Educación a Distancia para implantar lo dispuesto en esta política, facilitar el
30 cumplimiento con sus disposiciones, asegurar la implantación y administración uniforme
31 de las mismas y fijar la forma de financiación de los ofrecimientos, incluyendo fijar las
32 tarifas y cuotas correspondientes.

33 B. *Enmiendas*



1 La Junta de Síndicos, motu proprio, o a petición del Presidente de la Universidad,
2 podrá enmendar esta política.

3 *C. Interpretación*

4 Corresponderá al Presidente de la Universidad interpretar las disposiciones de esta
5 política y las normas y procedimientos que se promulguen a tenor con la misma, así como
6 decidir cualquier controversia en relación con las mismas o con situaciones no previstas
7 en ellas.

8 IV. VIGENCIA Y DEROGACIÓN.

9 Esta política será vigente a partir del año académico 2005-2006. A partir de la
10 vigencia de esta política quedará derogada y sin efecto cualquier otra política,
11 reglamentación, certificación, norma, procedimiento, circular o disposición que conflija o
12 esté en contravención con esta política.

13 Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto
14 Rico, hoy __ de _____ de 2006.

15
16
17
18
19



Salvador Antonetti Zequeira
Secretario